



CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.

HECHO ESENCIAL

Punta Arenas, 14 de Abril de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General de la sociedad Club Hípico de Punta Arenas S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia y debidamente facultado por la Sociedad al efecto, por la presente comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial lo siguiente.

Con fecha 10 de abril de 2014, se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Club Hípico de Punta Arenas S.A., la cual se constituyó con un quórum de 99,6%

Durante la Junta Ordinaria se tomaron y aprobaron los siguientes acuerdos:

1. En relación a la Memoria, Balance, Estados de Resultado e Informe de los Auditores Externos, respecto del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014. Los accionistas presentes acuerdan unánimemente omitir la votación, procediendo a su aprobación por aclamación.



CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.

2. Elección del Directorio: Los directores designados son los siguientes:
 - a. Scandar Jacob Abu-Gosch
 - b. Ivan Nikovic Fernández
 - c. Luis Lepori Cárdenas
 - d. Kishor Sachanandani
 - e. Mauricio Sandoval Romero
 - f. Eduardo Mladinic Prieto
 - g. Jorge Jordan Franulic
 - h. Jorge de Grenade
 - i. Alvaro Soto Bradasic

3. Con respecto a la Distribución de Utilidades, atendido que no existen utilidades, no resulta procedente su distribución. Sin embargo, se propone fijar como política de distribución de dividendos, el reparto de al menos 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, destinando el saldo a fondo de reserva, una vez absorbidas las pérdidas acumuladas. Los accionistas presentes acuerdan unánimemente omitir la votación, procediendo a su aprobación por aclamación.

4. En relación a la remuneración de los Directores y dado los resultados de la empresa se propone que el directorio no perciba remuneración por el presente año 2015. Los accionistas presentes acuerdan unánimemente omitir la votación, procediendo a su aprobación por aclamación.

5. En cuanto a los Auditores Externos se acordó elegir a la firma de auditoría Castillo y Asociados Ltda.

6. Se informó a la asamblea las operaciones con personas relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en la ley 18.046.



CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.

7. Con respecto a la designación del periódico para las publicaciones que determina la ley. La asamblea acuerda por la unanimidad de las acciones presentes designar a "El Pingüino" como el periódico para las publicaciones sociales.
8. Finalmente se faculto al abogado Sr. Mauricio Sandoval Romero para que reduzca el acta de esta Junta a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma para que solicite las inscripciones, anotaciones y publicaciones que sean necesarias o se estimen menester. Lo cual es acordado por la unanimidad de las acciones presente.

Una copia certificada del acta correspondiente a la citada Junta será enviada a la Superintendencia, dentro del plazo establecido para ello en la Norma de Carácter General N° 30 de esta institución.

Hago presente que en cada oportunidad los representantes de la Sociedad Club Hípico de Punta Arenas S.A., manifestaron su aprobación a viva voz.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,


Daniel Cofre Villegas
Gerente General